

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00226** de BLANCA ROSA NOPAN JOVEN contra HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACION remitida por reparto. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los requisitos dispuestos en el decreto legislativo N° 806 del 2020:

1. No se indica expresamente en el poder conferido la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual se recuerda, debe coincidir con el inscrito en el registro Nacional de Abogados, por lo tanto, deberá allegar nuevo poder con las correcciones anotadas de acuerdo al art. 5 del dto. Leg. 806 de 2020.

En cuanto a los arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., lo siguiente:

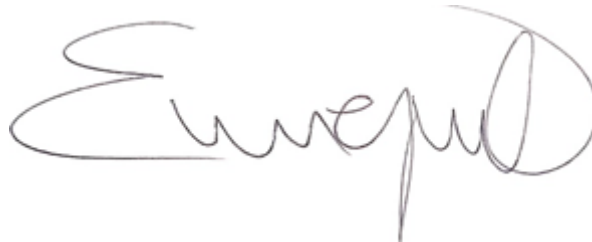
2. La pretensión N° 4 se encuentra redactada de forma genérica, por lo tanto, deberá precisar en pretensiones separadas a qué prestaciones sociales está haciendo referencia y la fecha de causación de cada una, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del art 25 del C.P.T y de la S.S.
3. Sírvasse redactar los hechos N° 3, 5, 6, 7, 8 la demanda atendiendo las reglas gramaticales de los pronombres personales, toda vez que un mismo hecho incluye su redacción en primera y tercera persona lo cual se torna confuso e impreciso.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 01 FIJADO
HOY ENERO 14 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria